



Sogamoso, 03 de mayo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 20 de abril de 2023, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° **15759-2-23-0249**, con resolución N° **15759-2-23-0249**. A nombre de **PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía N° **9522270**. Predio localizado en la **CARRERA 28 N° 1-96/98/100**, Indentificado catastralmente con el N° **0101000000170031000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-68997**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 03 de mayo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0249

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO JUAN PABLO

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con Número predial: 157590101000000170031000000000; Número predial (anterior): 15759010100170031000 y Matrícula Inmobiliaria N° **095-68997** predio localizado en la **CARRERA 28 N° 1-96/98/100** de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente VENTANILLA UNICA N° 20230858 de fecha 21 de marzo de 2023
3. y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley y **cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° **15759-2-23-0249** de fecha 20 de abril de 2023 otorgada a **JORGE ELIECER CHINOME ROJAS**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	GARAJE 1	16.10 m ²	4.70 %
02	GARAJE 2	15.05 m ²	4.39 %
03	APARTAMENTO 101	46.35 m ²	13.55 %
04	APARTAMENTO 201	34.30 m ²	12.81 %
05	APARTAMENTO 202	34.15 m ²	12.75 %
06	APARTAMENTO 301	69.35 m ²	25.90 %
07	APARTAMENTO 401	69.35 m ²	25.90 %
AREA TOTAL		284.65 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987/ Cel 3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0249

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.



Rafael Homero Pinto Pinto
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 25 días del mes de 04 de 2023, y Hora: _____, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a)

identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, en constancia firma,

El notificado

c.c. N° _____

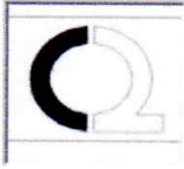
C/c: Paquete Técnico

UNIDADES	AREA TOTAL	COPROP
01 GARAJE 1	18.10 m²	4.70 m²
02 GARAJE 2	18.08 m²	4.39 m²
03 APARTAMENTO 101	49.38 m²	13.88 m²
04 APARTAMENTO 201	34.30 m²	12.81 m²
05 APARTAMENTO 202	34.15 m²	12.78 m²
06 APARTAMENTO 301	69.35 m²	25.90 m²
07 APARTAMENTO 401	69.35 m²	25.90 m²
AREA TOTAL	284.85 m²	108.00 m²

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987/ Cel 3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987

DATOS GENERALES

15	759	20	4	2023
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia	15759-2-23-0249
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010100170031000
Dirección	CARRERA 28 N° 1-96/98/100
Barrio	SAN ANDRESITO
Otras Actuaciones	Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal
Matrícula Inmobiliaria	095-68997

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO
Cedula	9522270

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO JUAN PABLO" consta de (02) dos garajes y (05) unidades de vivienda. según planos.
Número predial: 157590101000000170031000000000; Número predial (anterior): 15759010100170031000

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2